



JOSÉ RUBINSTEIN

No a la sobrerrepresentación

El pendiente crucial entre los varios que habrán de definir el rumbo futuro de nuestro país, será la prevalencia de la sobrerrepresentación que el INE podría otorgar a Morena y sus aliados, otorgándole 74.4% de representación en la Cámara de Diputados, cuando obtuvieron 54.19% de la votación en junio pasado. Con una mínima maniobra, Morena alcanzaría el 75%, lo cual significaría tener mayoría calificada, con 372 de los 500 escaños, una sobrerrepresentación del 20.2 por ciento. Morena entonces, podría modificar la Constitución sin consultar con otros partidos, añadiendo potenciales reformas al Poder Judicial y la elección de ministros de la Suprema Corte por votación popular. La reforma electoral de 1996 expone que la diferencia entre el porcentaje de votos recibidos y el porcentaje de curules, respecto del total de la Cámara, no podrá exceder al 8 por

ciento. El propósito de la proporcionalidad en materia electoral es obtener una mayor pluralidad, resguardando la presencia de las minorías y limitando a las mayorías. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ya se pronunció por validar el triunfo de Claudia Sheinbaum, a la vez que exoneró a AMLO de haber intervenido de forma sistemática y reiterada en el proceso electoral. La oposición rechazó la sobrerrepresentación apoyándose en la resolución de 1998, de la sobresaliente morenista Olga Sánchez Cordero, pronunciándose por que la Constitución debe interpretarse no de manera literal sino integral, para limitar a las mayorías. La fecha límite para que el INE valide la elección y asigne las diputaciones por representación proporcional será el 23 de agosto próximo.

Entre las distintas inconformidades por la posible sobrerrepresentación en



la Cámara de Diputados destaca la del Observatorio Ciudadano, que concluyó que Morena y sus aliados no deben sobrepasar de 300 diputados, ya que de hacerlo, atentarían contra la democracia y la pluralidad. Advirtieron que ningún partido político debe tener una sobrerrepresentación mayor a 8 puntos porcentuales, basados en el artículo 54 constitucional, que precisa que las limitaciones son aplicables tanto para partidos políticos como para coaliciones electorales.

La infaltable declaración de AMLO al respecto: "Parece que como que no está claro o no quieren acatar lo que establece la Constitución y hay como una especie de rebelión del grupo conservador y sus voceros y achichindes que hablan de una sobrerrepresentación porque el movimiento de transformación va a contar con mayoría calificada que le va a permitir reformar la Constitución... Quieren seguir manteniendo un Poder Judicial corrupto al servicio de una minoría que le cuesta mucho al pueblo...para que esos impartidores de justicia se dediquen nada más a proteger a delincuentes del crimen organizado y a

delincuentes de cuello blanco, en contra del pueblo, de la mayoría de los mexicanos y de los intereses de la nación...nunca los había yo visto tan descarados, tan deshonestos, enseñando el cobre...están queriendo que se viole la Constitución y ahora van a ver por qué".

La sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados distorsionaría la representación democrática, la pluralidad política y la voluntad popular, se concentraría el poder, sería un riesgo para la democracia, se debilitarían los contrapesos, se erosionaría la confianza pública y la percepción de legitimidad. ●

Analista político